MOLDE GRAFICAS LTDA • 2003

Escrituras de compraventa

124

AA 12638945

(348)

No. TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO

ACTO: VENTA

DE: LINA MARÍA SALAZAR VILLADA Y OTRA

A: MUNICIPIO DE GUARNE

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 020-10840----------

VALOR : $ 55.000.000----------

En el Municipio de Guarne, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los **DIEZ** ---------- (10) días del mes de Agosto del año dos mil cuatro (2004), ante el despacho de la Notaria Única del Círculo Notarial de Guarne, cuya notaria titular es **ADRIANA MARÍA RUIZ MONSALVE,** comparecieron las señoras **LINA MARÍA SALAZAR VILLADA** , quien dijo ser mayor de edad, vecina de Medellín , identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.573.406 , de estado civil soltera sin unión marital de hecho , quien actúa en nombre propio y **MARIELA DE JESÚS VILLADA VIUDA DE SALAZAR** , quien dijo ser mayor de edad, vecina de Medellín, de estado civil viuda con sociedad conyugal disuelta y liquidada, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.951.692 quien obra en nombre propio y manifestaron:----------

PRIMERO: Que transfieren a título de venta en favor del **MUNICIPIO DE GUARNE,** el siguiente bien inmueble:----------

Un lote de terreno, con casa de habitación de tapias y tejas , sus mejoras y anexidades, usos costumbres y servidumbres activas y pasivas, ubicado en el paraje Sabaneta, hoy vereda San Isidro, área rural del Municipio de Guarne, con una superficie aproximada de 4 cuadras y media, pero según certificado catastral No 9890, expedido el 4 de Agosto de 2.004 su área es de 18.169 mts. 2 certificado que se protocoliza con el presente instrumento y comprendido por los siguientes linderos: " Por el pie con propiedad de Juan de Jesús y Agripina Ríos, sucesión de Lisandro Ríos y Nemesio Hernández; por el costado oriental con sucesión de Hipolito Zapata. por la cabecera con la sucesión de Bonifacio Ossa; por el otro costado con con la propiedad de Pedro Lebrum y Nemesio Hernández, de este lote se excluye lo que los herederos vendieron a Ignacio Hernández".----------

4 Folios (10 Agosto/2004)

Sede 3 Pppal 3210172

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

MATRICULA INMOBILIARIA No. 020-10840----------

PARAGRAFO: Que no obstante la mención de la cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto.----------

SEGUNDO: Que el inmueble objeto de la presente venta, lo adquirieron así: parte por adjudicación en la sucesión del señor Obdulio Antonio Salazar Román, mediante escritura pública No. 4.715 del 18 de Diciembre de 1.997 de la Notaria 18 de Medellín; y parte por adjudicación en la sucesión de la señora Rosa Emilia Zapata Ríos, mediante sentencia del 17 de Junio de 1.999 del Juzgado Décimo Civil Municipal de Medellín.----------

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Que el precio de esta venta, lo constituye la suma de, **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M. L. ($ 55.000.000),** suma de dinero que el **MUNICIPIO DE GUARNE** cancelara a las vendedoras, a la entrega de la presente escritura de venta debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos del Municipio de Rionegro, por parte de las vendedoras, junto con el certificado de libertad actualizado.----------

CUARTO: Que el inmueble que venden, lo garantizan libre de toda clase de gravámenes tales como hipoteca, embargo judicial, registro por demanda civil, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, censos, y todas las demás que limitan su dominio, manifiestan además las vendedoras que el inmueble que enajenan, no se encuentra afectado a vivienda familiar.---------- ----------

QUINTO: Que desde esta misma fecha le hacen entrega real y material del inmueble vendido al **MUNICIPIO DE GUARNE**, cuyo dominio le transmiten por este instrumento, con todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas o adquiridas en títulos anteriores y que se comprometen a responder por el saneamiento de esta venta en todos los casos y términos exigidos por la ley. ----------

SEXTO: DESTINACIÓN: El inmueble objeto de esta negociación, será destinado por la Administración Municipal, para regulación hídrica y para la ampliación de la Escuela rural de la vereda de San Isidro.----------

SÉPTIMO: Por disposición legal, el producto de esta venta no origina para los vendedores retención en la fuente, ni ganancia ocasional, por haber sido declarado como predio de utilidad pública destinado al uso común.----------

DE GRAFICAS LTDA • 2003

125

AA 12638946

OCTAVO: Que bajo la gravedad de juramento manifiestan que el inmueble que enajenan NO ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.----------

Presente en este acto, el doctor **LUIS EDUARDO OCHOA LONDOÑO,** quien dijo ser mayor de edad, vecino de Guarne (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía número 70.063.355, y manifestó:----------

Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación legal, en su calidad de **ALCALDE** del Municipio de **GUARNE (Ant),** tal y como lo acredita con el Acta de posesión, fotocopia de la credencial de la Comisión Escrutadora Municipal Distrital, Registraduría Nacional del Estado Civil, expedida el 31 de Octubre de 2.003, y debidamente facultado, según Acuerdo No. 001 del 25 de Enero de 2.004, actualmente en ejercicio de sus funciones y que presenta para su protocolización, y en tal carácter acepta la presente escritura en todas sus partes, las declaraciones en ella contenidas, en especial la venta que se le hace al Municipio que representa, con todas las condiciones allí expresadas.----------

Para que forme parte de la presente escritura pública, se protocolizan los siguientes documentos:----------

A) Resolución número 176 del 29 de Julio de 2.004, por medio de la cual se declara un bien inmueble como de utilidad pública.----------

B) COPIA FICHA CATASTRAL -- predio No. 056----------

C) Copia del Acta de posesión del Doctor **LUIS EDUARDO OCHOA LONDOÑO**, como alcalde del Municipio de Guarne (Ant.), período constitucional 2.004-2007, actualmente en ejercicio de sus funciones.----------

D)Certificado de tradición y libertad de matricula inmobiliaria No. 020-10840-------

E) Fotocopia de la escritura pública No. 2.774 del 31 de Agosto de 1.999 de la Notaria 18 de Medellín, donde se protocolizó la sucesión de la señora Rosa Emilia Zapata Rios, diligenciada por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Medellín, el 17 de Junio de 1.999.----------

F) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1.308 expedido por el técnico de presupuesto del Municipio de Guarne (Ant.), el 29 de Julio de 2.004.----------

G) Avalúo, expedido por A. S. O (avalúos, diseño y construcción), el 23 de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Julio de 2.004.----------

H) Certificación expedida por el Director de Planeación Municipal, el 26 de Junio de 2.004.----------

I) Paz y salvo No 854387 y 854388, expedidos por la tesorería de rentas municipales de Guarne (Ant.), el 4 de Agosto de 2.004, validos por treinta días , Paz y salvo de obras públicas y valorización expedido el 4 de Agosto de 2.004 valido por treinta días, certificado catastral No. 9890 expedido el 4 de Agosto de 2.004, predio No. 056, Certificado de Secretaría de Planeación No. 2587, expedido el 4 de Agosto de 2.004----------

Leída, por los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro , la aprueban y la firman----------

Derechos Notariales: $ 200.675, Decreto 1681/96, Resolución 1450 /2004.--------

Recaudo Superintendencia y Fondo: $5.570. ----------

Iva: $ 32.108 ----------

Se elaboró en las hojas de papel notarial Nos. AA 12638945 / 12638946 / 12638947 ----------

AVALÚO DEL INMUEBLE :$ 23.386.615----------

ENMENDADO COPIA FICHA CATASTRAL, $ 200675, $ 32.108 SI VALEN ----------

LINA MARIA SALAZAR VILLADA INDICE DERECHO

C.C 43.573.406

MARIELA DE JESUS VILLADA VIUDA DE SALAZAR INDICE DERECHO

C. C. No. 21951692 Retiro A

DE GRAFICAS LTDA • 2003

126

AA 12638947

viene de la hoja de papel notarial No. AA 12638946----

DR. LUIS EDUARDO OCHOA LONDOÑO

C.C 70.063.355

ALCALDE

Nit 890.982.055-7

ADRIANA MARIA RUIZ MONSALVE
NOTARIA UNICA DE GUARNE ANT

10 AGO. 2004

ADRIANA MARIA RUIZ MONSALVE

NOTARIA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO